



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
30 AGO 2016

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 2 de Agosto de 2016 MEN RICAF DEZ 2016

DIPUTADO
ADOLFO TOLEDO INFANZON
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, comparezco y expongo:

Que solicito a usted se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA A REFORZAR LAS LABORES DE COADYUVANCIA Y ASESORIA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE SE RIGEN POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS Y QUE ELEGIRAN CONCEJALES MUNICIPALES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE ESTE AÑO, PARA QUE CUMPLAN A CABALIDAD CON LA EQUIDAD DE GENERO EN LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS RESPECTIVAS, misma iniciativa que anexo al presente.

Sin otro particular quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ.



03 AGO 2015

7: 55 c.a.c.r.

LXII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA JEFATURA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA

0002



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 2 de Agosto de 2016.

DIPUTADO
ADOLFO TOLEDO INFANZON
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, comparezco y expongo:

Que por su conducto vengo a presentar ante esa soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA A REFORZAR LAS LABORES DE COADYUVANCIA Y ASESORIA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE SE RIGEN POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS Y QUE ELEGIRAN CONCEJALES MUNICIPALES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE ESTE AÑO, PARA QUE CUMPLAN A CABALIDAD CON LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS RESPECTIVAS.**

Fundo la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

ÚNICO.- El pasado 5 de Junio tuvieron lugar las elecciones ordinarias en nuestro Estado para elegir Gobernador, Diputados al Congreso y concejales en los Municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos. En este segundo semestre del año toca a los Municipios que se rigen por sistemas normativos internos, elegir mediante las respectivas Asambleas generales comunitarias, a las personas que se desempeñarán como concejales municipios de los Ayuntamientos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Tanto en uno como en otro sistema uno de los problemas que se han presentado en la elección se refiere a la falta de cumplimiento de las reglas de equidad de género, dado que existe todavía resistencia a conceder a las ciudadanas del Estado el derecho de integrar de manera paritaria los Ayuntamientos municipales. Inclusive, los tribunales electorales han invalidado diversas elecciones por sistemas normativos internos en virtud de no haberse respetado el principio de equidad de género.

El derecho de las ciudadanas del Estado a la participación política, en condiciones de igualdad con los ciudadanos varones no está en discusión puesto que se encuentra establecido tanto en la Constitución general de la República como en la particular de nuestro Estado.

Por tales razones, y ante la proximidad de los procesos comunitarios para elegir autoridades municipales, se hace necesario que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca proceda a reforzar las actividades de asesoría y de coadyuvancia con los Municipios del Estado que se rigen por sistemas normativos internos, a efecto de garantizar que la integración de los Ayuntamientos sea de manera paritaria, respetando la equidad de género. De esta manera se estará fortaleciendo la participación política de las ciudadanas de nuestro Estado, en bien de la democracia.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración del pleno legislativo el siguiente proyecto de;

A C U E R D O :

UNICO.- LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA A REFORZAR LAS LABORES DE COADYUVANCIA Y ASESORIA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE SE RIGEN POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS Y QUE ELEGIRAN CONCEJALES MUNICIPALES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE ESTE AÑO, PARA QUE CUMPLAN A CABALIDAD CON LA EQUIDAD DE GENERO EN LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS RESPECTIVAS.

TRANSITORIOS:



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión permanente de asuntos indígenas.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ.